

## PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DURANTE EL PERIODO DE ESTADO DE ALARMA

La Orden SAN/306/2020, de 13 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, (BOCYL nº 52 de 14 de marzo de 2020), determinó en su artículo Primero.- Ampliación de las medidas preventivas de carácter coercitivo para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León previstas en la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo y la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, lo siguiente:

*“Además de las medidas previstas en la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, y la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, se adoptan, para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León y con los mismos requisitos previstos en la citada Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, las siguientes medidas preventivas de carácter coercitivo:*

*a) Se suspende la actividad docente presencial y las actividades extraescolares en los centros de todos los niveles educativos. Respecto del ámbito universitario, se suspende también la actividad docente presencial y se cierran las residencias universitarias públicas y privadas, salvo para aquellos alumnos extranjeros que por causa de fuerza mayor no puedan regresar a sus países de origen y alumnos que convivan con personas de riesgo.*

*Durante el período de suspensión de docencia presencial, se recomienda continuar las actividades a través de las modalidades a distancia y «on line».*

Asimismo, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, estableció que:

*“1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.*

*2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.”*

Con esta finalidad, y en marco de las disposiciones anteriores, se establece el siguiente procedimiento:

**Tramitación y defensa virtual.** La tramitación de las tesis doctorales, incluidos los de presentación y defensa se llevarán a cabo de forma telemática. Ningún acto, trámite o procedimiento previstos necesitarán tener lugar de manera presencial.

**Renuncia a suspensión de plazos.** Para proceder a la tramitación de la tesis, el doctorando deberá manifestar expresamente su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con la excepción establecida en el punto 3, de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, teniendo en cuenta que solamente

se autorizará cuando se acredite suficientemente un perjuicio grave en los derechos e interés del afectado, en cuyo caso se hará una petición convenientemente razonada a la Directora de la Escuela de Doctorado para que ésta emita una resolución donde reanude los plazos suspendidos y se pueda proceder al depósito y defensa. Esta solicitud se adjuntará en archivo en un correo enviado a la dirección [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es)

Se entienden como perjuicios graves, por ejemplo:

- Imposibilidad de poder acceder a un contrato postdoctoral para los becarios FPI que no defiendan su tesis antes de que comience el cuarto año de contrato.
- Imposibilidad de concurrir a convocatorias de becas, ayudas o premios que exijan la lectura de la tesis doctoral.
- Cualquier otra circunstancia que pueda causar un grave perjuicio a los derechos e intereses del doctorando

**Documentación de depósito.** El doctorando presentará su tesis doctoral conforme a lo establecido en el [Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca](#) en su art. 17, ante la Comisión Académica de su Programa de Doctorado, aportando la documentación relacionada en la dirección web: <https://doctorado.usal.es/es/deposito-defensa> En la aceptación para formar parte del Tribunal de Tesis, los miembros propuestos, harán constar que se aceptan los medios telemáticos

**Aprobación del depósito y continuación de los trámites.** Una vez aprobado el depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica remitirá toda la documentación y el archivo de la tesis a la dirección de correo electrónico a la Escuela de Doctorado a través del [Registro Electrónico](#) de la Usal donde se iniciará el procedimiento comunicando a los interesados el inicio del periodo de exposición pública de diez días hábiles y la publicación en la página web: <https://doctorado.usal.es/es/tesis-proceso-lectura>

**Exposición pública.** En cumplimiento del art. 19 del [Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca](#), los doctores podrán examinar la tesis en depósito dirigiéndose al correo electrónico [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es) donde deberán acreditar su condición de doctor y en este caso se les permitirá el acceso de forma on line a la misma garantizando que no podrá existir descarga del archivo. En el caso de tener alegaciones a la tesis se harán a través de escrito dirigido a la Directora de la Escuela de Doctorado y enviado a la dirección de correo electrónico [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es)

**Autorización de la defensa.** Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido consideraciones al respecto, la Directora de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa on line de la misma, solicitando la comunicación de la fecha de defensa con suficiente antelación a la misma. Una vez recibida la comunicación de la fecha de defensa, la Escuela de Doctorado remitirá al secretario la documentación necesaria para la defensa.

**Defensa virtual.** Para proceder a la lectura telemática habrá que tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los miembros del tribunal y el doctorando deben haber manifestado disponer de los medios técnicos adecuados para el desarrollo del proceso y que comprenden como utilizarlos. El doctorando comunicará, junto con la solicitud de defensa, cuales son los medios técnicos elegidos. (Se recomienda utilizar Blackboard o [Google Meet](#), que están disponibles en la USAL).
- En la comunicación de la fecha y hora de defensa a la EIP se informará del enlace creado para la sesión telemática
- El secretario del tribunal comprobará la identidad del resto de los miembros.

- La identidad del doctorando debe acreditarse por la presentación de su DNI o por su director, tutor, miembro de la CAPD o miembro del tribunal.
- Deben garantizarse que las deliberaciones del tribunal son secretas, para lo que será necesario abrir dos sesiones, la de defensa del trabajo y la de deliberación a la que solamente tendrán acceso los miembros del tribunal.
- El acto de defensa es público y se publicará en el [sitio web](#) la fecha y la hora. Podrá asistirse a la sesión telemática pública, previa petición de los interesados mediante correo electrónico [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es)
- Se permitirá que los doctores/as que asistan a la exposición pública virtual, puedan hacer preguntas y comentarios en el momento en que el presidente del tribunal así lo establezca
- La emisión del voto secreto de la mención cum laude y puntuación para Premio Extraordinario por parte de cada miembro del tribunal se efectuará a través del modelo que se pondrá a su disposición y que deberán enviar de forma individual al correo [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es) donde se garantizará el secreto del voto.
- La firma de los documentos será, a ser posible, electrónica salvo imposibilidad manifiesta, en cuyo caso, se firmará manualmente y se enviará fotografiado o escaneado.
- Una vez firmados todos los documentos, se harán llegar por parte del Secretario/a del Tribunal a la Escuela Internacional de Postgrado a través de su envío al correo electrónico [n.tesis@usal.es](mailto:n.tesis@usal.es)
- En caso de que haya problemas técnicos, el presidente del tribunal podrá suspender el acto hasta que se reestablezca la comunicación, o aplazarlo hasta que se pueden dar las condiciones necesarias.

Salamanca 20 de abril de 2020

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Fdo: Purificación Galindo Villardón